



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
4 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

37º período de sesiones

15 de enero a 2 de febrero de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen del tercer informe periódico*

Suriname

1. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el tercer informe periódico de Suriname (CEDAW/C/SUR/3).

Constitución, leyes y mecanismos nacionales

2. En sus observaciones finales de 2002, el Comité recomendó que el Estado Parte tomase medidas para incorporar la Convención en la legislación interna e instituyera procedimientos para que las mujeres lograsen hacer respetar la prohibición de la discriminación basada en el sexo¹. Sírvanse indicar qué medidas de seguimiento se adoptaron de conformidad con esa recomendación y, atendiendo a la solicitud del Comité, sírvanse suministrar información sobre si las mujeres han invocado ante los tribunales nacionales la Convención y la Constitución.

3. Sírvanse suministrar información sobre el estado de la revisión y modificación de las leyes que discriminen contra la mujer, que incluya, pero no se limite a, las enmiendas del Código Penal, la Ley de Personal, el Reglamento de accidentes y las leyes relativas al matrimonio y los seguros.

4. En el informe se dice que se fortalecerá la Oficina Nacional de Política para la Mujer y se establecerá una red de centros de coordinación de cuestiones de género en los distintos ministerios (pág. 5). Sírvanse suministrar información sobre la situación en ese respecto y sobre si, atendiendo a la recomendación formulada por el Comité en sus observaciones finales de 2002, la Oficina Nacional de Política para la Mujer ha sido dotada de los recursos humanos, financieros y materiales suficientes

* Los números de página que aparecen en esta lista de cuestiones y preguntas remiten a la versión en español de este informe.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/57/38), párr. 40.*

para que adquiriera protagonismo y eficacia y garantice así la aplicación efectiva de las políticas y los programas gubernamentales relacionados con la igualdad de género². Asimismo, sírvanse suministrar información sobre la participación y el empleo de las mujeres indígenas o pertenecientes a otras minorías en la Oficina Nacional de Política para la Mujer.

5. Sírvanse suministrar más detalles sobre la ejecución y los resultados de los programas relacionados con el Plan de Acción integrado sobre cuestiones de género para el período comprendido de 2000 a 2005 y el Plan para la incorporación de una perspectiva de género. ¿Se reflejan en el Plan de Acción las preocupaciones de las mujeres de las zonas rurales y las minorías raciales?

Participación política y toma de decisiones

6. En el informe se señala que “el mayor obstáculo a la eliminación de la desigualdad entre los géneros sigue siendo la influencia de los partidos políticos sobre la cultura política nacional en lo que atañe a la selección y el nombramiento de candidatos para cargos en los órganos políticos y administrativos, las categorías superiores del Estado, el servicio diplomático y los puestos directivos de la administración pública” (pág. 13). ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para responder a ese desafío?

7. En el informe se indica que “la participación de la mujer en la vida pública y política sigue siendo limitada” (pág. 17). ¿Ha considerado el Gobierno la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención a fin de mejorar la participación de la mujer en la vida política y pública, particularmente en las categorías superiores, incluidos la Asamblea Nacional, el Gobierno, el servicio diplomático y los órganos regionales y locales? ¿Se extienden estas medidas a las mujeres indígenas o pertenecientes a otras minorías raciales?

Violencia contra la mujer

8. En el informe se hace referencia a una evaluación de cuatro convenciones publicada por el Ministerio del Interior y a las recomendaciones que se formularon sobre la violencia contra la mujer, “en particular sobre la necesidad de que el Gobierno participara más activamente en el problema de la violencia por medio de actividades periódicas de concienciación pública dirigidas a muchachas y niñas, y el establecimiento de una base de datos sobre la violencia en el hogar con el objeto de reunir, con todos los interesados, la información sobre el tema a fin de facilitar la formulación de un enfoque adecuado” (pág. 4). Sírvanse facilitar información sobre la aplicación de esas recomendaciones.

9. En sus observaciones finales de 2002, el Comité instó al Estado Parte a que concediese alta prioridad a la adopción de medidas para poner fin a la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad, de conformidad con la recomendación general 19 del Comité y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer³. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se hayan adoptado para aplicar las recomendaciones del Comité y sírvanse indicar al Comité si la iniciativa del Gobierno ha tenido en cuenta las condiciones peculiares que predisponen a las

² Ibid., párr. 46.

³ Ibid., párr. 52.

mujeres de las zonas rurales y a las mujeres indígenas o pertenecientes a otras minorías a padecer altos niveles de violencia.

10. ¿Se ha finalizado ya la ley sobre violencia en el hogar? De ser así, sírvanse suministrar detalles sobre su contenido.

Trata de personas y explotación de la prostitución

11. En el informe se dice que se establecerá un comité especial para examinar la trata de personas en general y “para que recomiende medidas de política y legislativa, así como directrices y procedimientos para la policía y otras instituciones” (pág. 14). ¿Se ha constituido ya el comité y, en caso contrario, cuándo se constituirá y cuándo se espera que inicie su labor? ¿Cómo piensa el Gobierno garantizar que las mujeres de las zonas rurales o pertenecientes a minorías puedan opinar en el comité?

12. En sus observaciones finales de 2002, el Comité recomendó que se elaborasen programas de acción en favor de las mujeres que se ven obligadas por la pobreza a ejercer la prostitución, y que se adoptasen políticas que garantizaran el enjuiciamiento de las personas que explotan la prostitución de otras personas y de los adultos que participan en la explotación de la prostitución infantil, así como la aplicación de penas más severas en esos casos⁴. Asimismo, el Comité pidió que en su próximo informe el Estado Parte proporcionara información amplia sobre la prostitución y la trata de mujeres y niñas, a fin de que el Comité pudiera comprender la magnitud de los problemas en Suriname⁵. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la recomendación del Comité y responder a su solicitud.

Estereotipos y educación

13. En el informe se hace referencia a una organización no gubernamental, la Fundación Lobi, que “cumple un papel importante en los programas educacionales”, inclusive impartiendo información sobre planificación de la familia y educación sexual (pág. 39). En el informe se señala que “[e]stas actividades violan los artículos 533 y 534 del Código Penal, que aún no han sido enmendados” (pág. 39). En sus observaciones finales de 2002, el Comité recomendó que se derogaran las leyes que limitan las actividades de planificación de la familia⁶. ¿Cuándo se espera poner en práctica esa recomendación?

14. En sus observaciones finales de 2002, el Comité exhortó al Estado Parte a que adoptara las medidas jurídicas o administrativas necesarias para prohibir que las escuelas excluyan a las madres jóvenes y las adolescentes embarazadas. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se hayan adoptado para poner en práctica esa recomendación. Sírvanse extender el alcance de esa información a las mujeres de las zonas rurales o pertenecientes a minorías raciales.

15. Sírvanse facilitar información sobre el estado de la evaluación de los programas de estudio de las escuelas e indicar si se cobra la matrícula en los establecimientos públicos de enseñanza.

⁴ Ibid., párr. 50.

⁵ Ibid.

⁶ Ibid., párr. 64.

16. En sus observaciones finales de 2002, el Comité pidió al Estado Parte que adoptara medidas urgentes encaminadas a eliminar los estereotipos sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres, especialmente mediante campañas de concienciación y educación dirigidas a hombres y mujeres y a los medios de difusión⁷. Sírvanse indicar qué medidas de seguimiento se adoptaron de conformidad con esa recomendación.

Empleo

17. Sírvanse suministrar datos actualizados sobre las tasas de empleo de mujeres y hombres, incluyendo datos sobre las mujeres y los hombres que viven en el interior del país y en comunidades indígenas.

18. En el informe se indica que “las mujeres suelen ganar menos que los hombres, pues por lo general pertenecen a los grupos de ingresos más bajos” (pág. 48). ¿Qué medidas adopta el Gobierno para tratar de resolver esta situación?

Salud

19. En el informe se dice que “[e]n lo que atañe al acceso de la mujer a los servicios médicos, cabe mencionar lo siguiente: la falta de exámenes de rutina de detección del cáncer (prueba de Papanicolaou, mamografías); las complicaciones del embarazo revelan la necesidad de mejorar la atención prenatal y de una mejor gestión de los embarazos de alto riesgo” (pág. 54). En el informe también se señala que aproximadamente un tercio de la población no tiene seguro médico (pág. 55). ¿Qué medidas adopta el Gobierno para tratar de resolver estos problemas?

20. En el informe se indica que entre 1998 y 2000 el número de mujeres seropositivas aumentó del 4,1% al 6,35% (pág. 58). En sus observaciones finales de 2002, el Comité exhortó al Estado Parte a que se ocupara de los aspectos del VIH/SIDA relacionados con el género y a que garantizara la igualdad de derechos y de acceso de las mujeres y niñas a los servicios sociales y de salud, y alentó al Estado Parte a que intensificara sus esfuerzos para sensibilizar y educar a las mujeres y niñas respecto de las maneras de protegerse⁸. Sírvanse suministrar información sobre la aplicación de la recomendación del Comité, incluyendo datos sobre la propagación del VIH/SIDA entre las mujeres de grupos minoritarios del interior del país debido a las actividades de minería.

Pobreza y mujeres de las zonas rurales

21. En el informe se dice que el nivel de pobreza es mayor entre las mujeres, especialmente las mujeres solteras que son cabeza de familia (pág. 62). Sírvanse suministrar información sobre las consecuencias para las mujeres, en particular las de las zonas rurales y de minorías raciales, del Plan Multianual de Desarrollo correspondiente al período de 2001 a 2005.

22. Sírvanse indicar cómo los planes nacionales de desarrollo o las estrategias de reducción de la pobreza vigentes en el país, incluidos aquellos dirigidos a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, incorporan una perspectiva de género y contribuyen a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvanse incluir en la respuesta datos

⁷ Ibid., párr. 48.

⁸ Ibid., párr. 62.

sobre la reducción de la pobreza en el interior del país y entre las minorías raciales y étnicas.

23. En el informe se hace referencia a una serie de problemas a los que se enfrentan las mujeres de las zonas rurales (véase en particular, las páginas 54, 74, 77, 81, 82, 83, 84 y 85). En sus observaciones finales de 2002, el Comité instó al Estado Parte a que concediera atención plena a las necesidades de las mujeres de las zonas rurales, incluidas las mujeres de edad, en particular las amerindias y cimarronas a fin de garantizar que se beneficien de las políticas y programas en todas las esferas, en particular el acceso a la salud, la educación, los servicios sociales y la adopción de decisiones⁹. Sírvanse suministrar detalles sobre las medidas de seguimiento que se hayan adoptado de conformidad con la recomendación del Comité.

Legislación sobre el matrimonio

24. En sus observaciones finales de 2002, el Comité expresó que le preocupaba que en algunas comunidades las mujeres contrajeran matrimonio a una edad muy temprana y exhortó al Estado Parte a que revisara la ley sobre el matrimonio conforme a los artículos 15 y 16 de la Convención¹⁰. En sus observaciones finales de 2004, el Comité de Derechos Humanos también expresó que el Estado Parte debería adoptar medidas para modificar la legislación vigente sobre el matrimonio y ajustarla al Pacto¹¹. Sírvanse indicar qué medidas de seguimiento se adoptaron de conformidad con esas recomendaciones.

Protocolo Facultativo y enmienda al párrafo 1 del artículo 20

25. Sírvanse indicar qué progresos se han realizado con miras a ratificar la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención o la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.

⁹ Ibid., párr. 66.

¹⁰ Ibid., párrs. 67 y 68.

¹¹ CCPR/CO/80/SUR.